



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 399 -2022-MDLM

La Molina, **29 DIC 2022**

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Oficio N°15094-2022, ingresado por mesa de partes el 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Arquitecto **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, presenta su renuncia irrevocable al ser el día 31 de diciembre de 2022 su último día de desempeño al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley de reforma constitucional – Ley 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre de 2022, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el numeral r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza 320/MDLM en su versión actualizada, aprobada mediante Ordenanza 411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°153 - 2020/MDLM, de fecha 05 de agosto de 2020, se designó al Arquitecto **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022 se solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la factibilidad de la emisión del acto administrativo que corresponde emitir a fin de aceptar las renunciaciones voluntarias e irrevocables; a tener eficacia al 31 de diciembre de 2022, en ese sentido emitieron la Informe N° 219-2022-MDLM-GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, señalando que corresponde a la Gerencia Municipal, de acuerdo a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía, aceptar la renuncia de los funcionarios de libre designación y remoción;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, estando a la renuncia irrevocable presentada por el Arquitecto **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA** al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, con fecha de último día de desempeño el 31 de diciembre de 2022; y, en mérito de la delegación de atribuciones administrativas conferidas a la Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía 154-2022/MDLM, este Despacho cuenta con la facultad de aceptar la renuncia presentada y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En tal sentido, en uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972; las cuales han sido delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Arquitecto **RUBÉN EDGAR** al cargo **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°153-2020/MDLM, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2022, las demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad que comprende la gestión de todos los subsistemas y procesos correspondientes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dentro del que se encuentra el Subsistema de Gestión del Empleo, Proceso Administración de Personas y la actividad de Desvinculación.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Arquitecto **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL

